



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1850.

1850
Nº 21

Corresponde
&

Viva la Republica del Paraguay. = Independencia, o
Muerte! = Villa Rica Diciembre 15 de 1849, año 40 de la

Vol. : 295 Sección Historia

Nº : 21

Año : 1850

Testimonio de la consulta del ciudadano Alcalde Juez Ordinario de Villa Rica y de la Resolución Superior con motivo del suicidio intentado y comenzado a poner en obra, por el indio José Martin Corvalan .

Foj. : 1

y parage de ver una candela, creido al comiepo
que declara haberle dado el nombrado Juan Cas-
torena Filleria, como mas latamente comta
las diligencias practicadas sobre el caso, sin
omitir hacer presente a Vuestra Señoria que
dicho indio padece periodicamente la demencia
cion o cabeza que le expresa en su declaracion,
segun me hallo informado de los oficiales de
guardia que lo han presenciado en todo el tiem-
po que lleva a arreo = Dios guarde a Vuestra
Señoria muchos años = Fore Carmelo Falarera
= Señor Juez Superior o apelacioneri = Hum-
cion Enero nueve de mil ochocientos cincuenta =
Quedando agregado al proceso el oficio del Alcalde
ordinario de Villa Rica, devuelvarele para que
haga comtar, por declaraciones judiciales, era
demencia periodica notada al reo Fore illan
tin Corvalan durante su arreo, pudiendo



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1850.

1850
Nº 21

Corresponde

Viva la Republica del Paraguay! = Independencia, o Muerte! = Villa Rica Diciembre 15 de 1849, año 40 de la Libertad, 39 del reconocimiento explicito a la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres y 37 de la Independencia nacional = Dijo a manos de Vuestra Señoria en cinco folios utiles el adjunto expediente, que contiene la causa del supersticioso indio Jose Martin Corvalan, quien sigue arrestado en la Carcelia publica, hasta la Superior resolution a Vuestra Señoria, sobre el desesperado arrojó y atentado al suicidio a que se dispuso con invocacion al maligno espiritu, solicitando por otra parte su infernal asistencia y proteccion incendiaria en dia Viernes y parage de ierros una candela, creido del comiso que declara haberle dado el nombrado Juan Cristoval Filleria, como mas latamente comuta otras diligencias practicadas sobre el caso, sin omitir hacer presente a Vuestra Señoria que dicho indio padece periodicamente la demencia de cabeza que le expresa en su declaracion, segun me hallo informado a los oficiales de guardia que lo han presenciado en todo el tiempo que lleva a arreo = Dios guarde a Vuestra Señoria muchos años = Jose Carmelo Falavera = Señor Juez Superior de apelaciones = Asuncion Enero nueve de mil ochocientos cincuenta = Quedando agregado al proceso el oficio del Alcaide ordinario de Villa Rica, devuelvarele para que haga comutar, por declaraciones judiciales, esa demencia periodica notada al reo Jose Martin Corvalan durante su arreo, pudiendo

tambien averiguarse, si en tiempo anterior a la
determinacion que tomo a matarse no le haya
notado en alguna ocasion igual falta o juicio,
y cual ha sido su conducta; y con lo que resulta
de o las preindicadas diligencias, remitira el pro-
ceso juntamente con el reo al juez al crimen
para lo que corresponda en el caso; previniendole
que son solamente cuatros las fosas del citado
proceso, y no cinco, como refiere dicho oficio, sobre
que se encarga la debida exactitud, bien como,
por la demora que le advierte en la expedicion
de esta causa, que desde el mes de Agosto ha
estado sin giro, hasta mediados de Diciembre.
Y sacando el Secretario una copia autorizada
del relato oficio y la presente resolucion, hara
la devolucion ordenada, para el cumplimien-
to de lo resuelto = Juicio = Domingo Fran-
cisco Sanchez Secretario al Juzgado Supe-
rior de apelaciones = Fecho = Los = no vale =

Concuerda este testimonio con la consulta y resolucion de tu
tenor que con esta fecha puse bajo de cubierta para su remision
al Sr. Alc. Juan Ord. de Villa Rica, a cuyos originales en lo ne-
cesario me remito. Y de mandato superior autorizo la presen-
te copia en la Atuncion a lo de Cienzo de 1850

Domingo Fran^{co} Sanchez
Sec. del Juzg. Super^{ior}
de apelaciones.